

Unidad 1: La tutela de los datos personales en internet

Herramientas y estrategias de autogestión de la identidad digital: actualización, rectificación y supresión de datos personales en internet



Imágenes obtenidas de: <https://pixabay.com/>



1474

Universidad
Zaragoza



01

La tutela de los derechos de la personalidad en internet



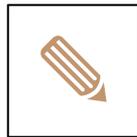
04

El consentimiento para el tratamiento de datos personales de personas con discapacidad intelectual



02

El consentimiento para el tratamiento de datos personales en internet



05

Revocación del consentimiento



03

El consentimiento para el tratamiento de datos personales de menores de edad



01

La tutela de los derechos de la personalidad en internet



Universidad
Zaragoza

Los derechos de la personalidad

- Delimitación
- Marco normativo
 - ❖ CE (art. 18.1)
 - ❖ Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen
 - ❖ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
 - ❖ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Derecho al honor

- Concepto: Art. 7.7 Ley Orgánica 1/1982 y SSTC 223/1992, 170/1994, 76/1995, 180/1999, 49/2001, 9/2007 y 216/2013.
 - ❖ Elemento objetivo: desmerecimiento de la consideración ajena
 - ❖ Elemento subjetivo: estimación que cada persona hace de sí misma (art. 7.7 Ley Orgánica 1/1982)
- Contenido concreto: depende de las normas, valores e ideas sociales vigentes en cada momento (SSTC 185/1989 y 49/2001)



Derecho a la intimidad

➤ Concepto:

- ❖ Intimidad personal: existencia de un ámbito propio y reservado frente a la acción y el conocimiento de los demás (SSTC 231/1988, 206/2007, 17/2013 y 7/2014)
- ❖ Intimidad familiar: aspectos de la vida de otras personas con las que se guarda una especial y estrecha vinculación (SSTC 231/1988, 134/1999 y 11/2016)



Derecho a la propia imagen

- Concepto (SSTC 81/2001, 139/2001, 83/2002 y 158/2009)
 - ❖ Derecho a determinar la información gráfica generada por sus rasgos físicos personales que puede tener difusión pública
 - ❖ Derecho a impedir la obtención, reproducción o publicación de la propia imagen por parte de un tercero no autorizado, sea cual sea la finalidad
- Vinculación con el derecho a la intimidad (STS de 17 de diciembre de 1997)
 - ❖ Primer elemento configurador de la intimidad y de su esfera personal (STC 99/1994)
 - ❖ Pero, carácter autónomo (SSTC 81/2001, 139/2001 y 14/2003y SSTS de 19 de julio de 2004, de 22 de febrero de 2006, de 22 de julio de 2008, de 13 de noviembre de 2008 y de 3 de diciembre de 2008 (Ar. RJ 2008\6942))



Derecho a protección de datos personales (I)

- Art. 18.4 CE: “la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”
- Denominación: Derecho a la protección de los datos de carácter personal, derecho a la autodeterminación informativa o derecho a la privacidad
- Vinculación con los derechos recogidos en el art. 18.1 CE, pero carácter autónomo (SSTC 30/1999, 44/1999 y 292/2000)
- Concepto: poder de disposición y de control sobre los datos personales (STC 292/2000)

≠ Derecho a la intimidad



Derecho a protección de datos personales (II)

➤ Evolución normativa

- ❖ Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal
 - ✓ Directiva comunitaria 95/46, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos
- ❖ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE
- ❖ Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Vías para la tutela de los derechos de la personalidad (I)

- Vía penal: intromisión calificada como delito
 - ❖ Derecho al honor: delitos de injurias o calumnias: arts. 205 y ss. y 208 y ss. Código Penal)
 - ❖ Derecho a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen: delitos de descubrimiento y revelación de secretos (arts. 197 y ss. Código Penal)
 - ❖ Requisito: conducta dolosa
 - ❖ Estimación  condena penal
 - ✓ ¿Indemnización?



Vías para la tutela de los derechos de la personalidad (II)

➤ Vía civil:

- ❖ Cuando no se desean ejercer acciones penales
- ❖ Cuando se pretende que los procesos civil y penal se sustancien por separado
- ❖ Cuando los hechos carezcan de relevancia penal
- ❖ Tramitación (art. 249.1.2 Lec.) y ejecución (art. 524.5 Lec.) preferente



Vías para la tutela de los derechos de la personalidad (III)

➤ Vía civil (cont.):

❖ Estimación: restablecimiento del perjudicado en el pleno disfrute de sus derechos (art. 9.2 LOPDH)

- ✓ Declaración de la intromisión sufrida
- ✓ Cese inmediato y reposición del estado anterior
- ✓ Intromisión en el derecho al honor: publicación sentencia condenatoria con al menos la misma difusión pública que tuvo la intromisión sufrida;
- ✓ Prevención de intromisiones inminentes o ulteriores
- ✓ Indemnización de daños y perjuicios
- ✓ Apropiación del lucro obtenido



Vías para la tutela de los derechos de la personalidad (IV)

- Vía administrativa: cuando la lesión procede de una Administración pública
 - ❖ Procedimiento especial previsto en los artículos 114 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa
- Recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional (53.2 CE)
 - ❖ Mecanismo de reacción frente a la vulneración de los derechos fundamentales por parte de los poderes públicos (art. 41.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional)
 - ❖ También frente a violaciones de derechos fundamentales procedentes de particulares: recurso contra la resolución judicial que pone fin al procedimiento ante la jurisdicción ordinaria .





02

El consentimiento para el tratamiento de datos personales en internet



Consentimiento para el tratamiento de datos personales

- Concepto: manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca aceptando el tratamiento de los propios datos personales (art. 4.11 Reglamento (UE) 2016/679 y art. 6.1 Ley Orgánica 3/2018)
- Exclusión del consentimiento presunto y del consentimiento tácito (Considerandos 32 y 42 y art. 7.2 del Reglamento (UE) 2016/679)
- Aceptación de las condiciones de privacidad de los servicios
 - ❖ ¿Consentimiento libre? (art. 7.4 Reglamento (UE) 2016/679 y art. 6.3 Ley Orgánica 3/2018)
- Datos personales especialmente protegidos: prohibición de tratamiento incluso con consentimiento del afectado (art. 9 Reglamento (UE) 2016/679 y art. 9.2 Ley Orgánica 3/2018)





03

El consentimiento para el tratamiento de datos personales de menores de edad



Régimen jurídico

- Límite de edad (art. 8 Reglamento (UE) 2016/679)
 - ❖ 14 años (art. 7.1 Ley Orgánica 3/2018)
 - ❖ Posible aumento a 16 años (Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en los entornos digitales)
- Comprobación de la edad (Directrices 5/2020 del Comité Europeo de Protección de Datos)
- Consentimiento consciente y libre: accesibilidad
 - ❖ Lenguaje claro y sencillo (Considerando 58 Reglamento (UE) 2016/679)
 - ❖ Posible configuración como requisito objetivo de conformidad (Anteproyecto de Ley)



Asistencia y representación

- Derecho y deber de velar, educar y formar a los hijos como parte del contenido de la patria potestad (art. 154.2.1 Cc.)
- Menores de 14 años: consentimiento por representación (art. 7.2 Ley Orgánica 3/2018)
- Comprobación (art. 8.2 Reglamento (UE) 2016/679)
 - ❖ Correo electrónico autorizando el tratamiento de los datos personales
 - ❖ Formulario relleno y firmado por los progenitores (Federal Trade Commission)





04

El consentimiento para el tratamiento de datos personales de personas con discapacidad intelectual



Régimen jurídico

- Ausencia de regulación específica en la normativa de datos personales
 - ❖ Tímidas referencias: Considerandos 35 y 54 Reglamento (UE) 2016/679 y arts. 3.3, 28.2 e) y 96.1 d) Ley Orgánica 3/2018.
- Regulación general en materia de protección e las personas con discapacidad: Ley 8/2021
 - ❖ Supresión de la tutela del ámbito de la discapacidad
 - ❖ Nueva configuración de la curatela



Asistencia y representación

- Imposibilidad absoluta de entender y querer en relación con el objeto del consentimiento: representación
- Resto de supuestos: apoyo / asistencia
- Problema: dificultad para conocer las condiciones particulares de los usuarios de internet
- Información accesible: art. 6.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y Observación general N° 1 (2014) del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (punto 17)





05

Revocación del consentimiento



Universidad
Zaragoza

Revocación del consentimiento

- El consentimiento no implica una cesión indefinida de los datos personales (Directrices del Grupo de Trabajo del Artículo 29 de 26 de noviembre de 2014)
- Posibilidad de retirar el consentimiento en cualquier momento (artículo 7.3 del Reglamento (UE) 2016/679)
 - ❖ Reforzado en el caso de los menores de edad (el art. 17.1 f) y Considerando 65 del Reglamento (UE) 2016/679)
- Imposibilidad de exigir una eventual indemnización por los daños y perjuicios que pueda causar la revocación del consentimiento (Considerando 42 del Reglamento (UE) 2016/679)
 - 🛑 intromisiones en el ámbito del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (art. 2.3 LOPDH)
- La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo (art. 7.3 del Reglamento (UE) 2016/679).
- Forma: declaración de voluntad recepticia





Fin de la Unidad 1